

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 14 de abril de 2021.

No. 30

Folleto Anexo

SECRETARÍA DE HACIENDA

ACUERDO POREL QUE SE EXPIDE EL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2021 PARA FONDOS Y PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS ESTATALES Y GASTOS FEDERALIZADOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA (PAE 2021)

SIN TEXTO

**PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2021 PARA FONDOS Y PROGRAMAS
PRESUPUESTARIOS ESTATALES Y DE GASTO FEDERALIZADO DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA (PAE 2021).**

DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ, Secretario de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, con fundamento en los artículos 134 primer y segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 fracción LI, 78, 85 fracción I, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54, 61 fracción II inciso c) segundo párrafo, 79 primer y segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 6, 7, 9, 12, 19 fracción III, 128 penúltimo párrafo, 156, 157, 158 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua; 2 fracción I, 24 fracción II, 26, fracciones II, IV y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; décimo y undécimo del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal del año 2020, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo tercero, Apartado I de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas, Programas Estatales y de Gasto Federalizado de la Administración Pública Estatal, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 establece que los recursos económicos que dispongan la federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados y que los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos precedentes.

Que Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en sus artículos 85 y 110 establecen que las evaluaciones deberán realizarse por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, y que la evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales.

Que la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 49, fracción V, párrafo segundo establece que para efectos de la evaluación del desempeño, se transferirá hasta el 0.05 por ciento de los recursos de los fondos de aportaciones federales aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación al mecanismo que para tal efecto establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Por lo anterior, a partir del ejercicio 2017 la evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales se sujetará a lo establecido en los Programas Anuales de Evaluación que emita la federación, ello sin perjuicio de las atribuciones de los gobiernos locales para evaluar los programas y proyectos locales en los cuales convergen recursos de dichos Fondos.

Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 79 establece que el Programa Anual de Evaluación se deberá publicar a más tardar el último día hábil de abril, así como las metodologías e indicadores de desempeño.

Que de conformidad con el artículo 5 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua la programación, presupuestación, ejercicio, seguimiento, monitoreo y evaluación del gasto público se apegarán a los lineamientos, directrices, estrategias y metas, con base en los principios de eficiencia, eficacia, economía, honradez, racionalidad, austeridad, control, rendición de cuentas, equidad de género y transparencia de la administración de los recursos públicos, con la finalidad de satisfacer las necesidades que exija el desarrollo del estado, y que la evaluación del resultado de los Programas presupuestarios se realizará basada en los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, de conformidad con los indicadores que permitan conocer el impacto social de los programas gubernamentales.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, prevé en el objetivo 14.3, del eje 5, consolidar el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño de Programas Presupuestarios y Políticas Públicas, mediante la medición del alcance de los objetivos, su eficacia, eficiencia y relevancia para mejorar el desempeño de los programas y sus operadores, y fomentar el uso eficiente del recurso, orientado a la toma de decisiones ejecutivas sustentadas.

Que la Secretaría de Hacienda emitió los Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas, Programas Estatales y de Gasto Federalizado de la Administración Pública Estatal, mismos que fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el día 10 de octubre de 2015, con el objeto de establecer los procesos para la implementación de la estrategia de evaluación en el Gobierno del Estado de Chihuahua; y en lo conducente se coadyuva al cumplimiento del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, conforme a las funciones previstas de evaluación de políticas públicas, programas estatales y de gasto federalizado de los Entes Públicos del Poder Ejecutivo y Entidades Paraestatales.

Que los resultados obtenidos en las evaluaciones deberán permitir la orientación adecuada de las actividades relacionadas con el proceso de programación y presupuestación, transitando por la ejecución, control y registro del gasto público, mediante el seguimiento y monitoreo del avance en el grado de cumplimiento de los objetivos y metas, para culminar en la evaluación del desempeño y resultados de los programas del gobierno y las políticas públicas, así como determinar y aplicar las medidas de mejora que se requieran para contribuir a la eficiencia y eficacia de los programas estatales y del gasto federalizado.

Que de conformidad con el artículo 4, fracción XLIV de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas, Programas Estatales y de Gasto Federalizado de la Administración Pública Estatal, la Unidad Técnica de Evaluación (UTE) es la instancia de la Secretaría de Hacienda responsable de coordinar el proceso de evaluación, para ello establecerá el PAE con el objetivo de dar a conocer las evaluaciones que se llevarán a cabo en el ejercicio fiscal correspondiente.

Que de conformidad con los fundamentos y consideraciones anteriores, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL**Programa Anual de Evaluación 2021 para Fondos y Programas presupuestarios Estatales y de Gasto Federalizado del Gobierno del Estado de Chihuahua (PAE 2021)**

PRIMERO.- El Programa Anual de Evaluación 2021 (PAE 2021) tiene como propósito dar a conocer los programas presupuestarios del ejercicio fiscal 2020 de la Administración Pública Estatal que serán sujetos a evaluación, así como los tipos de evaluación que se les aplicarán, establecer el cronograma de ejecución de las mismas y su vinculación con el calendario de las actividades del proceso presupuestario, a fin de contar con información fidedigna y útil acerca de los resultados obtenidos, que aporte elementos para la toma de decisiones en las asignaciones de recursos, la mejora de los programas presupuestarios y su contribución a la transparencia y rendición de cuentas de los recursos públicos.

SEGUNDO.- El PAE 2021 incluye además una Agenda de Diagnósticos a programas presupuestarios vigentes para el ejercicio fiscal 2021; dichos diagnósticos se aplicarán a los programas presupuestarios incluidos en el anexo 3 con la finalidad de mejorar el diseño de las herramientas de planeación y programación, principalmente en la aplicación adecuada de los aspectos técnicos y metodológicos establecidos para la formulación de su Matriz de Marco Lógico, Matriz de Indicadores para Resultados, Programa Operativo Anual y su vinculación con la asignación presupuestal.

TERCERO.- El PAE 2021 es de orden público y de observancia obligatoria para los Entes Públicos que estén incluidos en el presente documento.

CUARTO.- Será responsabilidad de los Entes Públicos que estén incluidos en el PAE 2021 cumplir puntualmente con los plazos estipulados en el cronograma de ejecución hasta concluir el proceso de evaluación. En caso de incumplimiento, los Entes Públicos deberán responder ante las posibles observaciones y sanciones que se pudieran presentar por instancias fiscalizadoras por los actos u omisiones que impliquen la inobservancia de las fechas establecidas en el cronograma de ejecución del PAE 2021.

QUINTO.- Las posibles observaciones y sanciones a las que se refiere el numeral anterior se realizarán de conformidad con lo previsto en el Título Sexto, de las Sanciones, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones aplicables vigentes.

SEXTO.- Los Entes Públicos que hayan determinado mediante oficio realizar evaluaciones externas con cargo a su presupuesto y cuyo pago no haya sido previsto, deberán realizar las adecuaciones presupuestales necesarias a fin de reorientar recursos para efectuar el pago de las evaluaciones.

SÉPTIMO.- Los resultados de las evaluaciones contenidas en el presente PAE fungirán como un elemento indispensable para llevar a cabo el proceso de consolidación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño (SEED) en el Gobierno del Estado de Chihuahua.

OCTAVO.- Los Entes Públicos de la Administración Pública Estatal deberán dar a conocer, a través de sus páginas de internet, las evaluaciones de los programas estatales y de gasto federalizado incluidas en el presente PAE, dentro de los 30 días posteriores a su conclusión a fin de dar cumplimiento al artículo 157 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

NOVENO.- Los Entes Públicos incluidos en el presente PAE, a través de quien sea responsable de la operación de las políticas públicas, fondos y/o programas presupuestarios evaluados, las áreas involucradas en la atención de recomendaciones, las áreas coordinadoras de los procesos referentes al ciclo presupuestario de la Secretaría de Hacienda, así como cualquier otro actor que de acuerdo con su experiencia o interés se considere relevante su participación, deberán analizar de manera conjunta los informes finales de las evaluaciones externas e internas para la identificación de las recomendaciones derivadas de los hallazgos, recomendaciones, oportunidades, debilidades y amenazas propuestos por la Unidad Técnica de Evaluación (UTE) o la Instancia Técnica Evaluadora Externa (ITE), para la definición de manera participativa de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

Los Entes Públicos podrán emitir, en caso de considerarlo, a más tardar 15 días posteriores a la entrega del informe final de evaluación el documento de opinión (Posicionamiento Institucional), por programa presupuestario evaluado, en lo particular o en conjunto, en su caso, considerando su opinión fundada respecto de los resultados y los principales hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas identificados acerca de los temas considerados de acuerdo con el esquema metodológico del Término de Referencia empleado, o referente a las recomendaciones derivadas de dichas evaluaciones. Se sugiere que el documento titulado Posicionamiento Institucional tenga una extensión máxima de tres cuartillas y que contenga los siguientes elementos:

- a) Comentarios generales;
- b) Comentarios específicos;
- c) Relevancia de las fuentes de información utilizadas;
- d) Relevancia de las unidades y responsables que participaron en su elaboración;
- e) Firmas la persona responsable del programa, de la persona titular del Ente Público y de la persona responsable de la Unidad Técnica de Evaluación.

El Ente Público deberá dar a conocer el documento de Posicionamiento Institucional a través de su página de internet.

DÉCIMO.- El PAE 2021 estará disponible en las páginas de internet de la Secretaría de Hacienda y del Consejo de Armonización Contable del Estado de Chihuahua para su conocimiento y observancia, de conformidad con las disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El Programa Anual de Evaluación 2021 entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- La Secretaría de Hacienda, a través de la Unidad Técnica de Evaluación (UTE), dará a conocer en los medios que considere apropiados la realización de evaluaciones complementarias a las señaladas en el PAE 2021 las cuales tendrán el tratamiento que establezca para tal efecto la Unidad Técnica de Evaluación.

TERCERO.- En el supuesto de solicitar evaluaciones de impacto, éstas deberán atender lo establecido en los Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas, Programas Estatales y de Gasto Federalizado de la Administración Pública Estatal.

CUARTO.- Las evaluaciones externas previstas en el presente PAE 2021, quedan sujetas a la disponibilidad presupuestal de los Entes Públicos la cual pudiera verse afectada debido a la necesidad de reorientar recursos contemplados para la contratación de servicios de consultoría, para hacer frente a la emergencia sanitaria por causa de la epidemia generada por el SARS-CoV2, COVID-19, o con motivos de privilegiar la reactivación económica y el desarrollo social en el estado de Chihuahua.

QUINTO.- Las modificaciones al PAE 2021 y a la Agenda de Diagnósticos de los programas presupuestarios vigentes para el ejercicio fiscal 2021, después de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, serán determinadas y notificadas por la Secretaría de Hacienda, a través de la Unidad Técnica de Evaluación, en los medios que considere apropiados.

SEXTO.- La Unidad Técnica de Evaluación, en el ámbito de su competencia, informará vía oficio a los Entes Públicos de la Administración Pública Estatal las modificaciones que se realicen al cronograma de ejecución del PAE 2021.

SÉPTIMO.- Las dudas de interpretación del PAE 2021 deberán ser remitidas a la Unidad Técnica de Evaluación para que sean resueltas.

OCTAVO.- Lo no previsto en el PAE 2021 será solucionado por la Secretaría de Hacienda en el ámbito de su competencia, a través de la Unidad Técnica de Evaluación.

Dado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 09 días del mes de abril de 2021.

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**


DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ

I. CONCEPTOS BÁSICOS

1. Para efectos del presente documento, se entenderá por:
 - a) **APE:** Administración Pública Estatal;
 - b) **Análisis de Evaluabilidad:** Proceso analítico y sistemático que permite identificar si una evaluación se justifica, es viable, si puede proveer información útil y hasta qué punto la información de la evaluación va a ser utilizada por las y los administradores del programa. No sólo permite identificar si un programa presupuestario cuenta con los elementos necesarios para la evaluación, sino también, si llevar a cabo la evaluación va a contribuir a mejorar su ejecución, manejo y resultados;
 - c) **ASM, Aspectos Susceptibles de Mejora:** Hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en las evaluaciones internas y/o externas realizadas a las políticas públicas y programas presupuestarios;
 - d) **Ciclo presupuestario:** Conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del gasto público;
 - e) **Clasificadores de programas presupuestarios con enfoque social:** Herramientas desarrolladas por la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua que permiten identificar los programas presupuestarios que contribuyen a la realización de uno o varios derechos sociales de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social y la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua;
 - f) **Dependencias:** Las Secretarías, Coordinaciones, Órganos Desconcentrados y demás Unidades Administrativas que dependan directamente del Poder Ejecutivo Estatal;
 - g) **Dependencias cabeza de sector:** Las dependencias de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo, quienes tienen la responsabilidad de coordinar a las entidades paraestatales sectorizadas en su institución en función de sus atribuciones;
 - h) **Diagnóstico:** Revisión y análisis por parte de la Unidad Técnica de Evaluación (UTE) a los programas presupuestarios del ejercicio fiscal vigente con relación a la integración y diseño de las herramientas de planeación y programación, principalmente en la aplicación adecuada de los aspectos técnicos y metodológicos establecidos para la formulación de su Matriz de Marco Lógico, Matriz de Indicadores para Resultados, Programa Operativo Anual y su vinculación con la asignación presupuestal, a fin de instrumentar mejoras que resulten pertinentes en los programas presupuestarios, previo a la integración del proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal correspondiente;
 - i) **Disposiciones:** Disposiciones Específicas para el Mecanismo de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora de la Administración Pública Estatal;

- j) **Entes Públicos:** Se refiere a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; Organismos Autónomos por disposición constitucional y Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo Estatal;
- k) **Entidades Paraestatales:** Los Organismos Descentralizados, Fideicomisos Públicos y Empresas Públicas que conforman la Administración Pública Paraestatal;
- l) **Equidad de Género:** Concepto que se refiere al principio conforme al cual mujeres y hombres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar;
- m) **Evaluación:** Análisis sistemático y objetivo de las políticas públicas y/o programas presupuestarios cuya finalidad es determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad;
- n) **Evaluación externa:** Es aquélla que se realiza a través de personas físicas o morales especializadas, con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplen con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;
- o) **Evaluación interna:** Es aquélla realizada por parte de la Dependencia o Entidad responsable de la política pública y/o programa presupuestario o por la Unidad Técnica de Evaluación representada por el Departamento de Planeación Estratégica y Evaluación de la Secretaría de Hacienda;
- p) **FMyE, Fichas de Monitoreo y Evaluación:** Permiten mostrar el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y acciones estatales en el ejercicio fiscal evaluado, de forma estructurada, sintética y homogénea con el objetivo de contribuir a la toma de decisiones y mejora de los programas presupuestarios;
- q) **FR, Fichas de Resultados:** Es el documento cuyo principal análisis se centra en el presupuesto, considerando, a su vez, los principales hallazgos detectados en la evaluación. Son elaboradas por la UTE de acuerdo con los informes finales de evaluación realizados por las ITE;
- r) **Gasto federalizado:** Se integra por los recursos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios a través de participaciones, aportaciones, subsidios y convenios de descentralización y reasignación. Estos recursos provenientes de la Federación son empleados por los gobiernos estatales para complementar sus respectivos gastos en educación, salud, infraestructura social, seguridad pública, sistema de pensiones, deuda pública, entre otros;
- s) **GpR, Gestión Pública para Resultados:** Modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que pone énfasis en los resultados y no en los procedimientos. Tiene interés en cómo se realizan las cosas, aunque cobra mayor

relevancia qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población; es decir, la creación de valor público y la reducción de brechas de desigualdad social y de género;

- t) **Informe de Evaluación:** Es el documento informativo de los resultados de la evaluación que contendrá lo establecido en los términos de referencia definidos por la Unidad Técnica de Evaluación; asimismo, la información brindará insumos para conocer el desempeño de los indicadores y del programa presupuestario, empleándose para diferentes usos dentro de la Administración Pública debido a que contienen elementos susceptibles a utilizar para mejorar el desempeño de los programas presupuestarios;
- u) **ITE, Instancia Técnica Evaluadora:** Persona física o moral asignada mediante convenio o contratación para realizar evaluaciones a las políticas públicas y/o programas presupuestarios;
- v) **Lenguaje incluyente.-** Forma en la que se redactará cualquier documento público o privado que permita visibilizar al hombre y a la mujer, dando claridad a su situación, condiciones, características, atención, privilegios, derechos y oportunidades, evitando tanto el uso de palabras neutras o genéricas que oculten la existencia del hombre o la mujer, como de lenguaje discriminatorio o excluyente que implique un trato desigual u ofensivo para las mujeres y/o para los hombres en su diversidad;
- w) **Lineamientos:** Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas, Programas Estatales y de Gasto Federalizado de la Administración Pública Estatal;
- x) **MCE, Mecanismo de Calificación de Evaluaciones:** Asigna una calificación al Informe Final de Evaluación considerando la calidad de la información y el contenido del informe con base en lo establecido en los TdR; asimismo, determina una calificación al desempeño de la Dependencia y/o Entidad, UTE e ITE;
- y) **MML, Metodología de Marco Lógico:** Herramienta de planeación que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas, programas estatales o de gasto federalizado; basada en la estructuración y solución de problemas, enfocada a lograr resultados significativos y tangibles; con ella es posible analizar en forma sistemática y lógica los objetivos. Contribuye a mejorar el diseño y la lógica interna de los programas presupuestarios; la definición de los objetivos, indicadores y metas, sintetizados en la Matriz de Indicadores para Resultados, así como coadyuva a homologar los términos de la comunicación entre quienes intervienen en los procesos de planeación y de presupuestación;
- z) **Perspectiva de Género:** Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, la desigualdad y la exclusión de las mujeres o de los hombres, así como las acciones que deben emprenderse para crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la equidad de género;

- aa) Programas con Enfoque social:** se refiere a los programas presupuestarios que resulten con enfoque social mediante la aplicación de la herramienta denominada Clasificador de Programas presupuestarios con Enfoque Social; por medio de la cual, la Secretaría de Desarrollo Social determina los programas presupuestarios que contribuyen a la realización de uno o varios de los derechos sociales señalados en el artículo 6 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua.
- bb) Política Pública:** Es el conjunto de iniciativas, decisiones y acciones de gobierno que proponen adecuar, continuar o generar nuevas realidades para la resolución de los problemas que tiene la sociedad y son competencia del Estado;
- cc) Presupuestación:** Es la acción encaminada a estimar y a cuantificar monetariamente los recursos humanos y materiales necesarios para cumplir con los programas establecidos en un período determinado; comprende las tareas de formulación, discusión, aprobación, ejecución, control y evaluación del presupuesto que permitan una eficaz y eficiente gestión pública financiera;
- dd) PbR, Presupuesto basado en Resultados:** Proceso que integra de forma sistemática las decisiones correspondientes relativas a los resultados y el impacto de la ejecución de los recursos federales transferidos, ramos generales y programas presupuestarios con el objeto de entregar mejores bienes y servicios públicos a la población, elevar la calidad del gasto público y promover una adecuada rendición de cuentas y transparencia;
- ee) PAE, Programa Anual de Evaluación:** Documento que establece el proceso de evaluación a seguir durante un ejercicio fiscal; asimismo, se estipula el calendario de ejecución de las evaluaciones internas y/o externas a las políticas públicas y/o programas presupuestarios contemplados; así como los tipos de evaluación que se les aplicarán. El PAE es de observancia obligatoria para las Dependencias y Entidades consideradas dentro del documento, además de ser un elemento del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño;
- ff) PMG, Programa de Mejora de la Gestión Pública:** Documento que presenta los ASM comprometidos no cumplidos por las Dependencias y/o Entidades, y por medio del cual se establece un instrumento de seguimiento para el cumplimiento de las acciones correspondientes con la finalidad de optimizar el desempeño de forma progresiva;
- gg) Pp, Programa presupuestario:** Oferta de solución a un problema que padece una población específica (población objetivo-beneficiarios); es una unidad de asignación de recursos que se identifique financiera y contablemente, así como una "unidad básica de gerencia y control de resultados";
- hh) Secretaría:** Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua;
- ii) SEED, Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño:** Conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados y el impacto social de los programas presupuestarios, enfatizando en la calidad de los bienes y servicios públicos y la satisfacción del ciudadano;

- jj) Seguimiento:** Es una función continua y sistemática de recopilación e integración de información respecto del avance de los indicadores, metas de las políticas públicas y programas presupuestarios y de los ASM, en períodos mensuales, trimestrales o conforme a las disposiciones emitidas al respecto que proporcione información relevante para la revisión de los objetivos y metas establecidos;
- kk) SRFT:** Sistema de Reporte de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, SHCP;
- ll) TdR, Términos de Referencia:** Instrumentos homogéneos mediante los cuales se establece la metodología, las especificaciones técnicas, los objetivos, alcances, el enfoque y las actividades a realizar en los distintos tipos de evaluación establecidos por la Secretaría; así como la estructura y los requisitos de presentación de los informes resultantes de la evaluación; y
- mm) UTE, Unidad Técnica de Evaluación:** Área administrativa de la Secretaría de Hacienda representada por el Departamento de Planeación Estratégica y Evaluación, adscrito a la Dirección de Presupuesto de la Subsecretaría de Egresos, encargada de los procesos de evaluación de conformidad con el Reglamento Interior de la Secretaría, ajena a la operación de las políticas públicas y/o programas presupuestarios evaluados.

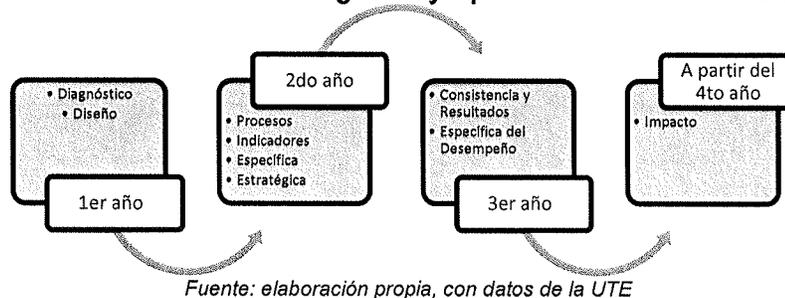
II. PROCESO DE PLANEACIÓN DEL PAE 2021

- 1. Definición de los programas presupuestarios sujetos a evaluar:** Las evaluaciones que se establecen en el PAE 2021 y en la Agenda de Diagnósticos a los programas presupuestarios para el ejercicio fiscal 2021 fueron determinadas de acuerdo con los criterios de evaluabilidad definidos por la UTE, en coordinación con los Entes Públicos, esto con base en la detección de necesidades de evaluación presentadas a través del formato "Análisis de Detección de Necesidades de Evaluación de Programas Presupuestarios"; en este sentido y derivado del análisis de evaluabilidad realizado por la UTE, se consideraron con mayor grado de pertinencia para evaluar los programas presupuestarios que presentaron algunos de los siguientes criterios:
- a) Los programas presupuestarios que presentaron necesidades de evaluación de acuerdo con lo que manifestaron por oficio los Entes Públicos mediante el formato "Análisis de Detección de Necesidades de Evaluación de Programas Presupuestarios".
 - b) Los programas presupuestarios de gasto federalizado, a fin de dar cumplimiento a la normatividad federal aplicable.
 - c) Los programas presupuestarios con enfoque social con base en los resultados de la aplicación del mecanismo denominado Clasificador de Programas con Enfoque Social, a través del sistema implementado por la Secretaría de Desarrollo Social.
 - d) Los programas presupuestarios que contribuyan a políticas públicas prioritarias

implementadas por el Gobierno del Estado de Chihuahua, principalmente por su impacto en el desarrollo social, económico y el desempeño institucional, así como aquellos que favorezcan la atención de sujetos sociales prioritarios definidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2017 – 2021 y la disminución de las brechas de desigualdad.

- e) Los programas presupuestarios que cuenten con la información y/o elementos suficientes para realizarles una evaluación y que continúen vigentes para el ejercicio fiscal 2021.
2. **Tipos de evaluación que se incluyen en el PAE 2021:** Por su parte, el tipo de evaluación recomendada se establece de acuerdo con el ciclo de vida de los programas y en seguimiento a las evaluaciones que se les hayan realizado en ejercicios anteriores (véase figura 1).

Figura 1. Ciclo de vida del Programa y tipo de evaluación recomendada



- a) **En materia de Diseño:** consiste en identificar áreas de oportunidad en la planeación del programa, como el diseño de la intervención, la alineación a la planeación estatal, la Matriz de Indicadores para Resultados, la población a la que se dirige, así como la perspectiva de género, el enfoque social y de derechos humanos, entre otros elementos;
- b) **Procesos:** permite identificar las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas del marco normativo, estructura y funcionamiento de los programas, aportando elementos para determinar estrategias que incrementen la efectividad operativa y enriquezcan el diseño de los programas; de igual forma, analiza si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, el mejoramiento de la gestión; asimismo, realiza una valoración objetiva en cuanto al enfoque social, de derechos humanos de los programas y su contribución para disminuir las brechas de desigualdad entre hombres y mujeres;
- c) **Indicadores:** analiza, mediante trabajo de campo, la pertinencia y alcance de los indicadores establecidos en un programa para el logro de sus resultados; asimismo, realiza una valoración objetiva en cuanto al enfoque social, de derechos humanos de los programas y su contribución para disminuir las brechas de desigualdad;
- d) **Específica:** se evalúa de acuerdo con los lineamientos y/o características propias del Programa presupuestario;

- e) **Consistencia y Resultados:** permite tener un diagnóstico acerca de la capacidad institucional, organizacional y de gestión de los programas hacia resultados; entre sus objetivos principales se encuentran el análisis del diseño de los programas con base en la Matriz de Indicadores para Resultados, la obtención de información relevante con respecto a la operación de los programas, la perspectiva de género, el enfoque social y de derechos humanos, así como la exposición de la información disponible con referencia a la percepción de las y los beneficiarios y los resultados que se han obtenido. Todo lo anterior contribuye a mejorar la capacidad de acción de las políticas públicas y forma parte de la rendición de cuentas y la transparencia del gobierno en esta materia;
- f) **Específica del Desempeño:** es una valoración sintética del desempeño de los programas que se presenta en un formato homogéneo; esta evaluación muestra el avance en el cumplimiento de sus objetivos y metas programadas, a partir de una síntesis de la información contenida en el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño y mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión; asimismo, realiza una valoración objetiva en cuanto al enfoque social, de derechos humanos de los programas y su contribución para disminuir las brechas de desigualdad;
- g) **Específica de Gestión con Enfoque a Resultados:** evalúa los resultados alcanzados por el programa presupuestario y la relación de este con el diseño, estructura, procesos y modelo de gestión implementado durante su intervención para la generación de valor público, considera los efectos inmediatos para cumplir con sus objetivos y atender el problema que presenta su población objetivo; asimismo, realiza una valoración objetiva en cuanto al enfoque social, de derechos humanos y la contribución de los programas para disminuir las brechas de desigualdad.

3. Agenda de diagnósticos a los programas presupuestarios vigentes para el ejercicio fiscal 2021.

Derivado del análisis de evaluabilidad realizado por la UTE, con base en el formato "Análisis de Detección de Necesidades de Evaluación de Programas Presupuestarios" presentados por los Entes Públicos, el PAE 2021 contempla evaluaciones diagnósticas a los programas presupuestarios. Por lo anterior, el presente PAE incluye una Agenda de Diagnósticos a los programas presupuestarios vigentes para el ejercicio fiscal 2021 con la finalidad de mejorar su integración y el diseño de las herramientas de planeación y programación, principalmente en la aplicación adecuada de los aspectos técnicos y metodológicos establecidos para la formulación de su Matriz de Marco Lógico, Matriz de Indicadores para Resultados, Programa Operativo Anual y su vinculación con la asignación presupuestal. Dichos diagnósticos serán realizados por la Unidad Técnica de Evaluación y su agenda de mejora estará sujeta a lo que determine la UTE en conjunto con los Entes Públicos incluidos (anexos 3 y 4) en el PAE 2021.

4. Términos de Referencia.

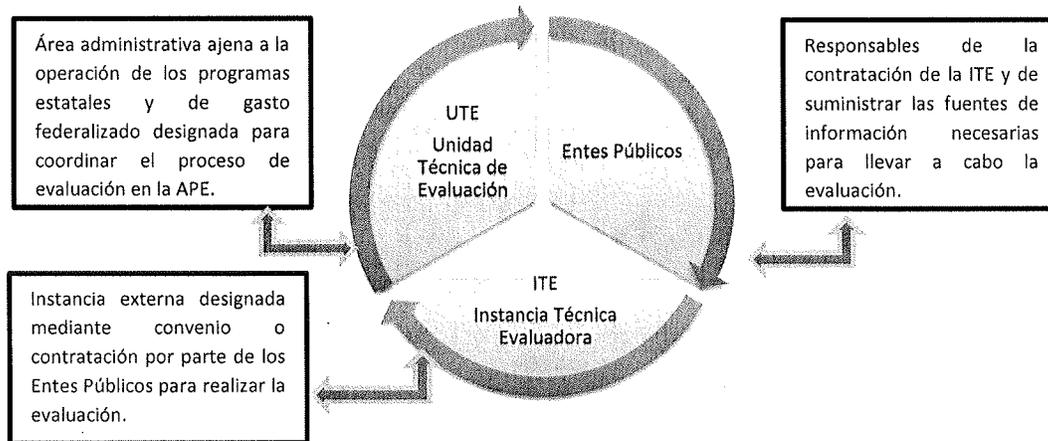
Los TdR serán elaborados por la UTE, en coordinación con los Entes Públicos, con base en los Términos de Referencia que establecen el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP),

adecuando y complementándose en cuanto a temas relevantes como el enfoque social, derechos humanos, perspectiva de género y los demás aspectos metodológicos que se consideren necesarios; para ello, los Entes Públicos y otras áreas involucradas podrán proponer temas y/o preguntas complementarias en congruencia con el tipo de evaluación a través del formato SH-PPE Preguntas propuestas para Evaluación. Los TdR estarán disponibles en la página de internet de la Secretaría en el apartado de Transparencia Fiscal.

Las Instancias Técnicas Evaluadoras externas deberán cumplir con las exigencias contempladas en los TdR, en los Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas, Programas Estatales y de Gasto Federalizado de la APE, en los contratos y/o convenios signados, así como en la normatividad aplicable.

III. PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PAE 2021

Actores involucrados en el Proceso Ejecución del PAE 2021:



El proceso de ejecución del PAE 2021 se integra por una serie de etapas en las cuales se desarrollan las actividades relacionadas con la evaluación, así como su ejecución, donde se involucran los Entes Públicos con programas presupuestarios sujetos a evaluación, la UTE y la ITE. Las etapas son las siguientes:

1. **Designación de enlace para atender el proceso de evaluación al interior del Ente Público:** Cada Ente Público que cuente con evaluaciones incluidas en el presente PAE, deberá acreditar por oficio, ante la UTE, a una funcionaria o funcionario que funja como enlace responsable del proceso de la evaluación al interior del Ente Público. La o el enlace designado deberá tener pleno conocimiento de las funciones que conllevan el Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño y tener una relación directa con la operatividad del programa sujeto a evaluar.
2. **Capacitación para el proceso de ejecución del PAE:** La UTE brindará una capacitación a las y los enlaces de evaluación designados al interior de los Entes Públicos referente al proceso de ejecución que llevará el PAE 2021, así como para dar a conocer las metodologías con las que serán efectuadas las evaluaciones que lo integran.

- 3. Solicitud y revisión de propuestas técnicas:** Los Entes Públicos serán responsables de solicitar propuestas técnicas de al menos tres ITE, ya sean instituciones académicas y/o de investigación, personas físicas, morales u organismos de carácter nacional o internacional que cuenten con reconocimiento y experiencia probada en la materia que les corresponda evaluar; de igual forma los Entes Públicos deberán realizar la revisión de dichas propuestas con el fin de asegurarse que cuenten con los siguientes requisitos estipulados en el artículo 42 de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas, Programas Estatales y de Gasto Federalizado de la Administración Pública Estatal:
- a. Acreditar su constitución legal en los términos de la legislación aplicable;
 - b. Acreditar experiencia en el tipo de evaluación correspondiente a la prestación de su servicio, de programas gubernamentales en México o en el extranjero; y
 - c. Presentar una propuesta de trabajo ejecutiva, que contenga, entre otros, los siguientes aspectos:
 - i. El objeto de la evaluación;
 - ii. La metodología de evaluación específica a implementar, la estructura temática del informe a elaborar con base en los Términos de Referencia establecidos para cada tipo de evaluación;
 - iii. La currícula del personal que realizará la evaluación de los programas estatales o de gasto federalizado de que se traten;
 - iv. La manifestación por escrito de que se tiene conocimiento de las características y operación del tema a evaluar y del programa objeto o bien de programas similares;
 - v. La acreditación de experiencia en el tipo de evaluación correspondiente.
- 4. Selección y contratación de la ITE:** Posteriormente a que los Entes Públicos hayan realizado la revisión de las propuestas de evaluación presentadas, deberán seleccionar aquella que más se ajuste a sus necesidades de evaluación y presupuesto; los Entes Públicos realizarán la contratación de la ITE en apego a las disposiciones emitidas por la Secretaría, atendiendo a los criterios de las políticas de austeridad y de acuerdo con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, su Reglamento y en el Manual de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública del Estado de Chihuahua, el cronograma de ejecución del PAE 2021, así como en la normatividad aplicable para garantizar la eficiencia y eficacia en el uso y aplicación de los recursos públicos, así como su sustentabilidad.
- 5. Envío por oficio de propuestas técnicas y contrato:** Una vez que los Entes Públicos hayan revisado las propuestas técnicas recibidas y seleccionado la ITE que realizará la o las evaluaciones deberán remitir mediante oficio a la UTE las propuestas técnicas consideradas y el contrato con la ITE seleccionada, como evidencia documental que acredite que la entidad federativa verificó que las evaluaciones se realicen por instancias técnicas evaluadoras que cumplan con la totalidad de los requisitos señalados en el artículo 42 de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas, Programas Estatales y de Gasto Federalizado de la Administración Pública Estatal. Esto, con la finalidad de que la UTE recopile la información del proceso de evaluación para su

transparencia, fiscalización y diagnósticos realizados referente a la implementación del PbR/SED, principalmente ante la Auditoría Superior de la Federación cuando se presente la Auditoría del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado, así como para el Diagnóstico de Avance en la implementación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño realizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 80, tercer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

6. **Recopilación de fuentes de información:** Los Entes Públicos responsables de los programas presupuestarios sujetos a ser evaluados serán los encargados de recopilar las fuentes de información de acuerdo con el tipo de evaluación establecido, considerando todos los documentos oficiales y/u oficializados necesarios para llevar a cabo la evaluación. Una vez que dichos documentos hayan sido revisado por parte de la UTE se deberán remitir vía oficio tanto a la UTE como a la ITE que realizará la evaluación para su formalización.
7. **Realización de la Evaluación:** La ITE llevará a cabo las evaluaciones mediante la revisión analítica de la información proporcionada por los Entes Públicos, con el fin de valorar dicha información con relación al tema y criterios definidos en los términos de referencia.
8. **Envío del Informe Final de Evaluación:** La ITE deberá enviar, vía correo electrónico, el Informe Final de Evaluación a la persona encargada del proceso de evaluación al interior del Ente Público y este, a su vez, deberá remitirlo a la Unidad Técnica de Evaluación. Dicho informe debe cubrir el cien por ciento de los elementos del Término de Referencia de acuerdo al tipo de evaluación, para estar en posibilidades de realizar la revisión previa a la presentación de resultados y recomendaciones.
9. **Calificación de la evaluación:** La UTE aplicará el Mecanismo de Calificación de Evaluaciones (MCE) respondiendo a los formatos establecidos para este proceso, a fin de verificar que la ITE haya realizado las evaluaciones en estricto apego a lo requerido en los Términos de Referencia correspondientes.
10. **Presentación del Informe de Evaluación:** Con el propósito de dar a conocer los principales hallazgos, resultados y recomendaciones derivados de la evaluación, la ITE deberá realizar una presentación del Informe de Evaluación ante el Ente Público y al personal de la Secretaría quienes coordinan las etapas que intervienen en el ciclo presupuestario con el fin de que se emitan comentarios referentes a la interpretación de la información incluida en la evaluación, así como cualquier otro actor que considere pertinente.
11. **Entrega por oficio del Informe Final de Evaluación:** Una vez realizada la presentación, a entera satisfacción de las personas involucradas, y cuando se hayan atendido las observaciones que se consideren por parte de los Entes Públicos y de las áreas involucradas en las etapas que intervienen en el ciclo presupuestario de común acuerdo con la ITE, esta deberá remitir en forma impresa y digital el Informe Final de Evaluación a más tardar a los 15 días posteriores a la presentación del Informe de Evaluación.

- 12. Publicación del Informe Final de Evaluación:** Los Entes Públicos cuentan con 30 días posteriores a la recepción del Informe Final de Evaluación para publicarlo en sus respectivas páginas electrónicas. La información a difundir también deberá ser publicada de acuerdo con la "Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas" emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como reportar el resultado de las evaluaciones en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en caso de aplicar.
- 13. Definición de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).** Los Entes Públicos que cuenten con evaluaciones en el presente PAE deberán de brindar el adecuado seguimiento a los resultados de las evaluaciones realizadas en estricto apego a lo establecido en las Disposiciones específicas para el mecanismo de seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora (ASM) de la Administración Pública Estatal. Cabe señalar, que para la definición de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), la UTE convocará a las personas involucradas en la atención de las recomendaciones derivadas de la evaluación realizada, a fin de definir de manera participativa los ASM.
- 14. Elaboración de las Fichas de Resultados:** La UTE elaborará las fichas de resultados por cada evaluación realizada y las remitirá a las áreas responsables del análisis del anteproyecto del presupuesto de egresos de la Secretaría, otras áreas del Gobierno del Estado que se consideren pertinentes, así como al Ente Público encargado del programa presupuestario, con el fin de que dicha información sirva para la toma de decisiones.

IV. OTRAS CONSIDERACIONES

Los Entes Públicos deberán asegurarse de que los productos presentados por la Instancia Técnica Evaluadora que en su caso hayan contratado para realizar la o las evaluaciones, cumplan con la totalidad de lo estipulado en los términos de referencia correspondientes antes de aceptarlos; asimismo, deberán exigir a la ITE contratada que los productos se entreguen en los tiempos acordados a fin de cumplir con el cronograma estipulado en el PAE 2021 o en su caso de acuerdo al cronograma determinado en el contrato celebrado, el cual no deberá exceder el plazo de la conclusión del proceso de evaluación establecido en el presente documento.

Los costos y gastos que significan las instalaciones físicas, equipo de oficina, alquiler de servicios y transporte que se requieran para la evaluación, así como el pago por servicios profesionales, viáticos y aseguramiento del personal técnico, administrativo y de apoyo que sea asignado para la ejecución de la evaluación y operaciones conexas serán responsabilidad de la ITE.

El Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño se instrumentará de manera gradual y selectiva, conforme a las necesidades de evaluación que determinen la Secretaría y los Entes Públicos, a través del PAE 2021, y a la disponibilidad presupuestal de cada ejercicio fiscal.

ANEXO 1

FONDOS Y PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS ESTATALES Y DE GASTO FEDERALIZADO DEL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SUJETOS A EVALUACIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL 2021.

No.	DATOS DEL ENTE PÚBLICO		DATOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO		TIPO DE EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CLAVE	DESCRIPCIÓN		
1	102	Secretaría General de Gobierno		Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) 2020	Específica bajo los Términos del FASP	
2	105	Secretaría de Desarrollo Social	1S025A1	Chihuahua crece contigo: niñas, niños, adolescentes y juventudes 2020	Consistencia y Resultados	Programa con Enfoque Social
3	105	Secretaría de Desarrollo Social	1S028A1	Unidos con valor por Juárez 2020	Consistencia y Resultados	Programa con Enfoque Social
4	107	Secretaría de Educación y Deporte	2E042C1	Calidad en los servicios de la educación básica 2020	Consistencia y Resultados	Programa con Enfoque Social
5	115	Fiscalía General del Estado	2P001L1	Control, evaluación y profesionalización 2020	En materia de Diseño	
6	408	Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos	2E054C1	Educación básica para adultos 2020	Procesos	Programa con Enfoque Social
7	410	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua	2F014C1	Capacitación para el desarrollo de habilidades y conocimientos para el trabajo y/o emprendimiento 2020	Específica de Gestión con Enfoque a Resultados	Programa con Enfoque Social
8	413	Servicios de Salud de Chihuahua	2P025L1	Planeación, Evaluación y Desarrollo Institucional 2020	En Materia de Diseño	Programa con Enfoque Social
9	415	Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua	2K151D2	Equipamiento de espacios alimentarios 2020	Específica del Desempeño	
10	415	Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua	1S005A1	Alimentación y desarrollo autosustentable de las familias 2020	En Materia de Diseño	Programa con Enfoque Social
11	418	Universidad Autónoma de Chihuahua	2E142C1	Fortalecimiento de la gestión educativa, incluyente e innovadora 2020	En Materia de Diseño	Programa con Enfoque Social
12	419	Universidad Autónoma de Ciudad Juárez	2E141C1	Calidad de los servicios de educación superior (cobertura y docencia) 2020	Indicadores	Programa con Enfoque Social
13	422	Junta Central de Agua y Saneamiento	2K020D2	Agua potable, drenaje y tratamiento 2020	Consistencia y Resultados	Programa con Enfoque Social
14	513	Fideicomiso Social del Empresariado Chihuahuense	2E128C2	Contribución a cargo del impuesto sobre nómina (FOSECH) 2020	Específica del Desempeño	Programa con Enfoque Social

ANEXO 2

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2021.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO
1. Capacitación del Proceso de Evaluación.	UTE	15				
2. Envío de oficio a la UTE de contrato con la ITE seleccionada, así como revisión y validación de Propuestas Técnicas.	Ente Público	30				
3. Recopilación y entrega por oficio de Fuentes de Información.	Ente Público	16-30				
4. Realización de la Evaluación.	ITE	30		30		
5. Envío del Informe Final de Evaluación vía correo electrónico.	ITE			30		
6. Calificación de la Evaluación.	UTE			30	02	
7. Presentación del Informe de Evaluación.	ITE				05-09	
8. Atención de recomendaciones de la UTE, Entes Públicos, así como el envío por oficio del Informe Final de Evaluación al Ente Público correspondiente.	ITE				12-16	
9. Entrega por oficio a la UTE del Informe Final de Evaluación.	Ente Público				16	
10. Publicación del Informe Final de Evaluación.	Ente Público					16
11. Definición de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).	Todas las áreas involucradas				16	16
12. Elaboración de las Fichas de Resultados.	UTE				16-30	

ANEXO 3

AGENDA DE DIAGNÓSTICOS A LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS VIGENTES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

DATOS DEL ENTE PÚBLICO			DATOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO		OBSERVACIONES
NO.	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CLAVE	DESCRIPCIÓN	
1	105	Secretaría de Desarrollo Social	2K147D2	Infraestructura para el desarrollo social 2021	
2	105	Secretaría de Desarrollo Social	2P027L1	Apoyo a la gestión del sector social 2021	
3	110	Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas	2K044D1	Programa estatal de infraestructura de vías de comunicación 2021	
4	110	Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas	2K045D1	Carreteras estatales y federales de cuota 2021	
5	110	Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas	2E187C1	Gasto operativo de infraestructura de vías de comunicación 2021	
6	110	Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas	2E079C2	Programa de supervisión de obras de infraestructura de comunicación terrestre 2021	
7	110	Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas	2E173C1	Gasto operativo carreteras estatales y federales de cuota 2021	
8	110	Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas	2K064D1	Programa estatal de infraestructura vial urbana 2021	
9	110	Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas	2K146D1	Programa de infraestructura municipal 2021	
10	110	Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas	2P010L1	Conducción y supervisión de obra pública 2021	
11	112	Secretaría de Desarrollo Rural	2E176C1	Coordinación, conducción y asesoría jurídica en el sector rural 2021	Programa con Enfoque Social
12	112	Secretaría de Desarrollo Rural	2F012C1	Instrumentación de esquemas de formación emprendedora de agronegocios 2021	
13	117	Coordinación de Comunicación Social	2F001C1	Programa de difusión y comunicación social 2021	
14	124	Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas	2P033L2	Gestión, transversalización y seguimiento de programas y proyectos sociales, dirigidos a la población indígena 2021	Programa con Enfoque Social
15	401	Servicios Educativos del Estado de Chihuahua	2E144C1	Gestión para la educación básica 2021	Programa con Enfoque Social

DATOS DEL ENTE PÚBLICO			DATOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO		OBSERVACIONES
NO.	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CLAVE	DESCRIPCIÓN	
16	401	Servicios Educativos del Estado de Chihuahua	2E143C1	Servicio de educación normal y posgrado 2021	Programa con Enfoque Social
17	401	Servicios Educativos del Estado de Chihuahua	2E145C1	Acciones transversales para la educación básica 2021	Programa con Enfoque Social
18	401	Servicios Educativos del Estado de Chihuahua	2E042C1	Calidad en los servicios de la educación básica 2021	Programa con Enfoque Social
19	401	Servicios Educativos del Estado de Chihuahua	2E043C1	Cobertura en educación básica 2021	Programa con Enfoque Social
20	403	Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez	1S038A1	Ayudas a estudiantes de nivel superior 2021	Programa con Enfoque Social
21	403	Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez	2E146C1	Calidad en los servicios de educación superior tecnológica 2021	Programa con Enfoque Social
22	403	Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez	2E147C1	Formación en educación superior tecnológica 2021	Programa con Enfoque Social
23	404	Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua	2E181C1	Programa de permanencia en educación bachillerato 2021	Programa con Enfoque Social
24	404	Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua	2K043D2	Infraestructura educativa COBACH 2021	Programa con Enfoque Social
25	404	Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua	2P035L1	Gestión de administración del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua 2021	Programa con Enfoque Social
26	404	Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua	2E060C1	Docencia en educación en bachillerato 2021	Programa con Enfoque Social
27	415	Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua	1S041A1	Fortalecimiento familiar 2021	Programa con Enfoque Social
28	430	Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa	2E050C1	Programa normativo de la calidad de la infraestructura educativa 2021	Programa con Enfoque Social
29	435	Universidad Tecnológica de La Babiçora	1S049A1	Estímulos educativos para la formación universitaria 2021	Programa con Enfoque Social
30	435	Universidad Tecnológica de La Babiçora	2P034L1	Apoyo institucional a la educación superior tecnológica 2021	
31	436	Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura de Chihuahua	2E086C1	Vivienda digna 2021	Programa con Enfoque Social
32	438	Universidad Tecnológica de Camargo	2E067C1	Cobertura en educación superior tecnológica 2021	Programa con Enfoque Social
33	438	Universidad Tecnológica de Camargo	2E051C1	Vinculación y servicios educativos 2021	Programa con Enfoque Social

ANEXO 4

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA AGENDA DE DIAGNÓSTICOS A LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS VIGENTES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO
1. Capacitación del Proceso de Ejecución del PAE.	UTE	15				
2. Elaboración de diagnósticos.	UTE		03	15		
3. Mesas de trabajo con los Entes Públicos.	Ente Público y UTE		03	15		
4. Entrega por oficio de los diagnósticos.	UTE			15		
5. Realización de los cambios pertinentes para la integración del Anteproyecto de presupuesto.	Ente Público			15-30		

SIN TEXTO